



**C** **CERTIFICACION 1019-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el **punto VII (Asuntos Autoridades Partido Liberal de Honduras) numeral uno (01) del Acta Número 22-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día jueves veinte (20) del mismo mes y año, que literalmente dice: “El pleno de Consejeros, recibió nota de los señores Ricardo Leiva y Warner Vallecillo, Presidente y Secretario Ad Hoc de la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal de Honduras de fecha nueve (9) de mayo del presente año, quienes manifiestan que en su condición antes indicada, notifican al Consejo Nacional Electoral la Declaratoria Oficial de los Resultados de las Elecciones Internas y la conformación de los órganos de dicho partido, a través de la Certificación íntegra que adjuntan, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; lo anterior en virtud que en fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Comisión Nacional solicitó a las autoridades del CCEPL, la inscripción de las nuevas autoridades y su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta; sin embargo, el Presidente omitió su deber y no realizó ninguna gestión, habiendo concluido o vacado su mandato el pasado siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), pues tomo posesión el siete (7) de mayo de dos mil diecisiete (2017), como consta en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,720 del dieciseises (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018). En vista que no existe en este momento autoridad partidaria vigente, la Comisión Nacional Electoral como autoridad responsable de coordinar y dirigir el proceso electoral interno, asume esta responsabilidad frente al partido para que se haga efectiva la voluntad de la militancia expresada en las elecciones realizadas el domingo catorce (14) de marzo. Asimismo, en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se recibió nota de los señores José Luis Moncada, Secretaría de Relaciones Internacionales; Darío Hernández, Secretaría de Promoción Institucional; Carolina Echeverría, Secretaría de Unión Centroamericana; Aixa Zelaya, Secretaría de la Juventud; Julio Quintanilla, Suplente I, en su condición de ex miembros del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, según declaratoria, y posterior juramentación de la Convención Nacional del Partido Liberal de fecha siete (7) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), publicada en el Diario Oficial La Gaceta bajo Número 34,720, y electos para el período 2017-2021. En virtud de haber transcurrido más de diez (10) días sin quien ostentaba la representación del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal, haya convocado a sesión y notificado al Consejo Nacional Electoral a los ciudadanos electos en el último resultado obtenido y declarada, inscrita y publicada por la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal, solicitan respetuosamente al Honorable Consejo Nacional Electoral, proceda al reconocimiento de las autoridades electas del Partido Liberal de Honduras para el período 2021-2025, por el incumplimiento de





la autoridad central a lo establecido en el artículo 111 de la ley Electoral y de las Organizaciones Políticas que literalmente dice: “ **Artículo 111. Declaratoria de Elección.** Celebradas las elecciones internas, la Comisión Nacional Electoral, declarará electos a los ciudadanos que corresponda y los inscribirá, ante la Autoridad Central del respectivo Partido Político y este lo notificará, al Consejo Nacional Electoral. Una vez inscrita, el Partido Político hará la publicación en el Diario Oficial La Gaceta”. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por mayoría de votos. **RESUELVE:** Tener por notificada la forma en que quedaron integradas las Directivas de los Órganos Permanentes del Partido Liberal de Honduras, para el Periodo 2021-2025, tal y como se describen a continuación:

### CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL

N°	CARGO	MOVIMIENTO	NOMBRE
1	PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	YANISTA	YANI BENJAMIN ROSENTHAL HIDALGO/ ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
2	SECRETARÍA GENERAL	YANISTA	ALEXANDER LOPEZ ORELLANA
3	SECRETARÍA DE FINANZAS	YANISTA	FRANCISCO JOSE SIBRIAN BUESO
4	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	YANISTA	ERICK MAURICIO RODRIGUEZ GAVARRETE
5	SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA	RECUPERAR HONDURAS	OCTAVIO PINEDA ESPINOZA
6	SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES	YANISTA	MARCIA FACUSSE ANDONIE
7	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	RECUPERAR HONDURAS	JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO
8	SECRETARÍA DE UNIÓN CENTROAMERICANA	YANISTA	JESÚS HUMBERTO MEDINA ALVA
9	SECRETARÍA DE DEFENSA DEL AMBIENTE	RECUPERAR HONDURAS	GABRIELA CRUZ
10	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	LA ESPERANZA DE HONDURAS	ANGEL DARIO BANEGAS RAUDALES
11	SECRETARÍA DE LA MUJER	YANI	MARIA ARACELY LEIVA PEÑA
12	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RECUPERAR HONDURAS	FRANCISCO AVILA
13	SUPLENTE	LA ESPERANZA DE HONDURAS	RICARDO ALFONSO LEIVA BONILLA
14	SUPLENTE	YANISTA	JOSE LUIS MONCADA
15	SUPLENTE	RECUPERAR HONDURAS	EDUARDO MARTELL
16	SUPLENTE	ESPERANZA DE HONDURAS	ROSA INDIRA RAUDALES BARAHONA
17	SUPLENTE	YANISTA	RAYAN DAGHER ELL NAJJAR



## CONVENCIÓN NACIONAL

*Doscientos noventa y nueve (299) delegados a la Convención Nacional, integrados de la siguiente manera: ciento noventa y seis (196) pertenecientes al Movimiento Yanista; setenta y nueve (79) pertenecientes al Movimiento Recuperar Honduras y veinticuatro (24) pertenecientes al Movimiento La Esperanza de Honduras, distribuidos según el cuadro que se adjunta a la presente resolución.*

## CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y CONSEJOS MUNICIPALES

*Dieciocho (18) Consejos Departamentales y doscientos noventa y ocho (298) Consejos Municipales, integrados por Miembros de los diferentes Movimientos internos, distribuidos según el cuadro que se adjunta a esta Resolución.*

*De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Electoral, Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas y a las autoridades del Partido Liberal de Honduras.*

*Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).*

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Certificación 1019-2021, Acta 24-2021, tres (3) páginas*

